



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso en donde se allegó el informe mensual de la secuestre, como también solicita que se le releve del cargo por cuanto fue excluida de la lista de auxiliares de la justicia por decisión del Consejo Superior de la Judicatura, según Resolución No. DESAJPER20-1309. Sírvase proveer. Cartago V., noviembre 20 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, (Valle), treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00303-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: ALBA ALICIA TABORDA GIL
DEMANDADOS: FLOR DE MARIA HENAO JARAMILLO y
DIEGO ROMERO MERCADO
Auto No.: 2703

En atención a la constancia secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento de las partes el informe presentado por la secuestre Gloria Alicia Echeverry Henao mediante correo electrónico.

De igual forma y de conformidad con lo manifestado por la secuestre en el informe antes descrito, se releva a la empresa La Arboleda Secuestres y Peritajes S.A.S. y se designa como nuevo secuestre a la sociedad Apoyo Judicial Especializado SAS, sociedad que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este municipio.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se pone en conocimiento el informe presentado por la secuestre a las partes dentro del presente proceso por el término de ejecutoria de ésta determinación para los fines que consideren pertinentes.

TERCERO: Se releva a GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO del cargo de secuestre por cuanto fue excluida de la lista de auxiliares de la justicia por decisión del Consejo Superior de la Judicatura, según Resolución No. DESAJPER20-1309, y se designa como nuevo secuestre a la sociedad Apoyo Judicial Especializado SAS, que puede ser localizada en la calle 15 #5-42, segundo piso, de Cartago o en los teléfonos 3163488938, 3163247375, 3104425385, sociedad que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este municipio. Oficiese.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c2149a16eb871fe31ab0b965b4af662e283638c31b8ae3d8a7dc87e5e02e79**

Documento generado en 30/11/2020 09:07:47 p.m.